

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

Bogotá, D.C., 29 de octubre de 2021

Referencia: Ejecutivo No. 2021-1257

Revisados los hechos y pretensiones de la demanda y, teniendo en cuenta que el acuerdo de pago fue pactado por instalamentos, se inadmite la demanda so pena de rechazo de conformidad con los artículos 82 y subsiguientes del Código General del Proceso, para que dentro del término de cinco (5) días, se cumpla a cabalidad con las siguientes exigencias:

1. **INDIQUE** de manera clara y precisa, la fecha exacta de causación de los intereses moratorios pretendidos sobre el capital demandado, toda vez que, en el acuerdo presentado para su cobro por vía judicial, se acordó el pago de \$15.00.000.00, para ser cancelados el 3 cuotas iguales, mensuales y sucesivas cada una por la suma de \$5.000.000.00.
2. **ADECUE** los hechos y pretensiones de la demanda en caso de ser necesario.
3. Se pone de presente de las partes, lo previsto en el artículo 86 del Código General del proceso.

NOTIFÍQUESE,

JOHN FREDY GALVIS ARANDA

Juez

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto se notificó por estado No. **43**

Fijado hoy **02 de noviembre de 2021**

H.G.

Ivon Andrea Fresneda Agredo
Secretaría

Firmado Por:

John Fredy Galvis Aranda
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 050 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: **3e71ff8da480bedd775250a3487dddfa2847b0c703d8f3406ac0f177c9cb77b**
Documento generado en 28/10/2021 08:50:11 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>